

**GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

Número 274

Serie 2000-2001

Presentada por: Administración

**PARA CREAR LA CLASE Y UN PUESTO DE SECRETARIO (A), OFICINA DE PERMISOS, EN LA OFICINA DE ORDENACION TERRITORIAL, EN EL SERVICIO DE CARRERA; ESTABLECER FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.**

Por Cuanto : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo en su estructura, se hace necesario crear la clase y un puesto de Secretario (a) Oficina de Permisos, adscrito a la Oficina de Permisos.

**POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 27 DE JUNIO DE 2001.**

Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crea, la clase y un puesto de Secretario (a) Oficina de Permisos, adscrito a la Oficina de Permisos.

Sección 2da. : Este puesto tendrá las siguientes funciones:

Custodiar el Sello Oficial y expedir copias certificadas de documentos y expedientes oficiales de la Oficina de Permisos.

Orientar a funcionarios municipales y público en general sobre los procedimientos a seguir en la radicación de documentos, querellas y cualquier otro asunto aplicable a la autonomía territorial de la municipalidad de Guaynabo.

Asistir y participar en las reuniones de las Oficinas de Permisos y Ordenación Territorial y del Comité de Permisos, además de las reuniones interagenciales que éstas convoquen, donde se discuten asuntos de política pública o casos y asuntos de política o casos y asuntos ante la consideración de las Oficinas, a los efectos de levantar una minuta y preparar las actas.

Coordinar, notificar y asistir a la celebración de Vistas Públicas que se señalen o autoricen.

Notificar al Administrador de Reglamentos y Permisos y a la Junta de Planificación de todas las resoluciones, reglamentos, mapas de zonificación, Planes de Area, Plan de Expansión y enmiendas al Plan Territorial que adopte el Municipio Autónomo de Guaynabo o de cualquier otro documento.

Evaluar los casos que se radiquen para determinar la jurisdicción del mismo y verificar que toda la información sea la correcta en las hojas de radicación, además del pago del derecho correspondiente, preparar el expediente necesario para cada caso y referirlo a la agencia correspondiente en el término establecido en ley.

Notificar al público y a los organismos gubernamentales pertinentes, mediante avisos en la prensa, la adopción, aprobación y vigencia de reglamentos, mapas de zonificación, Planes de Area, Plan de Expansión y enmiendas al Plan Territorial que adopte el Municipio Autónomo de Guaynabo o de cualquier otro documento.

Sección 3ra. : El puesto de Secretario (a) Oficina de Permisos tendrá como requisito poseer bachillerato de universidad o colegio acreditado, preferiblemente en el área de la Administración Pública, Gerencia o Administración de Empresas. Experiencia en el campo de la administración, que incluya supervisión de personal.

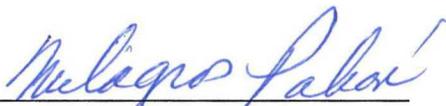
-o e n su lugar-

Juris Doctor de una universidad o colegio acreditado. Experiencia en el campo de la administración que incluya supervisión de personal.

Sección 4ta. : La clase de Secretario (a) Oficina de Permisos estará asignada a la escala 33 en la estructura de retribución vigente para el servicio de carrera con una retribución de \$ 3,130.00 a \$ 4,380.00 y tendrá un período probatorio de seis (6) meses.

Sección 5ta. : Este puesto a crearse será pagado de la Partida 01-01-02-55-00-00-00-9101 de la Oficina de Permisos.

Sección 6ta. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

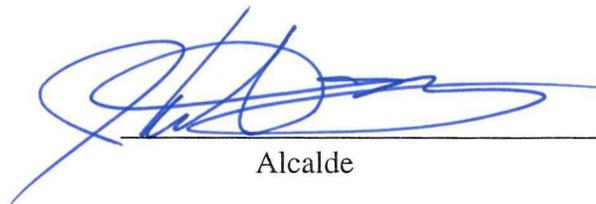


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de junio de 2001.



Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo  
Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón  
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 274, Serie 2000-2001, aprobada por la Legislatura en su sesión extraordinaria del día 27 de junio de 2001.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón

Carlos M. Santos Otero

Guillermo Urbina Machuca  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmelo Ríos Santiago  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Ramón Ruiz Sánchez  
Juan Berríos Arce

Juan A. Martínez Cintrón  
Carmen Baéz Pagán  
Aida Márquez Ibáñez  
Javier E. Allende  
Elsie Droz Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de junio de 2001.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 29 días del mes de junio del año 2001.



  
Secretaria Legislatura